

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Estrategia española de seguridad y salud (2007-2012)

Después de un largo proceso de negociación la **Estrategia española de seguridad y salud** es uno de los frutos más relevantes del Diálogo Social. Esta negociación, no exenta de dificultades, ha permitido que el documento contemple los principales objetivos y reivindicaciones planteadas por CC.OO.

¿Qué es?

Es un instrumento dirigido a combatir la siniestralidad laboral de forma integral, racional y coherente. Es una Estrategia de Todos y acordada por Todos. Gobierno, comunidades autónomas, organizaciones sindicales y empresariales han sumado sus esfuerzos en la lucha contra la siniestralidad laboral; lo que ha sido posible después de un intenso proceso de diálogo social en el que se ha conseguido alcanzar el consenso entre todos ellos.

¿Por qué es necesaria?

En primer lugar, se trata de una exigencia social, España sigue siendo uno de los países de la Unión Europea con más siniestralidad laboral. Por otro lado, después de 11 años de la aprobación de la Ley de prevención de riesgos laborales, el panorama actual se caracteriza por:

- Las políticas de sensibilización y concienciación hasta ahora han sido débiles y dispersas.
- El respaldo por parte de las Instituciones no ha sido suficiente.
- La normativa de prevención de riesgos laborales presenta cierta generalidad.
- La calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores son cuestiones que pueden y deben mejorarse.

¿Qué se pretende?

La estrategia pretende conseguir **dos objetivos generales**:

- ◆ Conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea.
- ◆ La mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para el cumplimiento de estos fines ha sido necesario fijar una serie de objetivos operativos, que se agrupan en dos grandes apartados: por un lado, los que se refieren a la **prevención de riesgos laborales en la empresa**, que tienen como destinatarios a los empresarios y los trabajadores; por otro, los que se refieren a las **políticas públicas de lucha contra la siniestralidad laboral**, que tienen como destinatarios a las administraciones públicas.

Objetivos relativos a la prevención de riesgos laborales en la empresa:

Objetivo 1: **Mejorar el cumplimiento de la normativa con especial atención a las pequeñas y medianas empresas:**

- Las pymes podrán cumplir sus obligaciones de manera más fácil y eficaz en la lucha contra la siniestralidad. Se simplificará la documentación a cumplimentar y se les facilitará asistencia pública para la organización de actividades preventivas.
- Desarrollo reglamentario de la **Ley reguladora de la subcontratación** en el sector de la construcción.
- Se establecerá un sistema de **reducción de cotizaciones sociales** para las empresas con menores índices de siniestralidad.
- Programas específicos de **control y vigilancia de empresas** y actividades con altos índices de siniestralidad.
- Programas específicos para garantizar la

efectividad de la prevención de riesgos entre los trabajadores autónomos.

- Se pondrá en marcha un **Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos** en aquellos sectores donde los datos de siniestralidad aconsejen la modernización de la maquinaria.

Objetivo 2: **Mejorar la eficacia y calidad de las entidades especializadas en prevención:**

El objetivo es que se realicen más actividades preventivas en nuestras empresas y que estas actividades sean de **mayor calidad**.

- Las **empresas que tengan recursos de prevención propios se beneficiarán** de reducciones en las cotizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional y de bonificaciones en los contratos de trabajadores que realicen tareas preventivas.
- Se favorecerá la **eficacia y calidad de los servicios de prevención mancomunados**.
- Se **determinarán criterios de calidad y eficiencia** exigibles a todos los servicios de prevención ajenos.
- Se reforzará la **vigilancia de la salud** de los trabajadores.



“Para CC.OO. los principales fines de la negociación han sido mantener y mejorar los instrumentos para el cumplimiento de la normativa preventiva, favorecer la integración de la prevención en la empresa y, sobre todo, aumentar y mejorar nuestra capacidad de intervención en las empresas para una mayor implicación de trabajadores y empresarios.

Objetivo 3: **Fortalecer el papel de los interlocutores sociales e implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad:**

- Se crearán **Órganos específicos** paritarios sectoriales, a través de la negociación colectiva, y territoriales, por acuerdos tripartitos en las CCAA, y se fija la creación de la nueva figura de los **Agentes de Prevención sectoriales** que podrán intervenir directamente sobre las empresas. Estos programas se dirigirán a empresas de entre 6 y 50 trabajadores, sin representación sindical. Todo ello redundará en un importante fortalecimiento de la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales.
- **Actuaciones en microempresas:** Establecimiento de incentivos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas.
- Se promoverá la **implicación de los representantes de los trabajadores**, para ello en las empresas de más de 50 trabajadores los delegados de prevención podrán dirigirse a la autoridad laboral para poner en conocimiento de la misma cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento y la calidad de las actuaciones desarrolladas por el servicio de prevención ajeno.
- Se establecerán **incentivos** en aquellas empresas en las que el seno del **comité de seguridad y salud** se acuerde la modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- En las grandes obras públicas se constituirán

comisiones tripartitas Administración/empresas/representantes de los trabajadores.

Objetivos relativos a las políticas públicas de lucha contra la siniestralidad laboral

Objetivo 4: **Consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española:**

- Tendrán una atención especial los **riesgos psicosociales** y los asociados a la **movilidad**: accidentes de trabajo “in itinere” y en misión.
- Se impulsará la **formación en prevención de riesgos** en todas las etapas del sistema educativo.
- Se realizarán **campañas de concienciación y sensibilización social** en este ámbito de forma constante y permanente (anualmente habrá una campaña de ámbito estatal). Las campañas serán tanto de carácter general como más selectivas: grupos de riesgos: trabajadores temporales, trabajadores inmigrantes, sectores de mayor siniestralidad y adaptadas a cada Comunidad Autónoma.
- Se promoverá la **implicación de los medios de información y comunicación audiovisuales**.

Objetivo 5: **Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo:**

- Se presentarán pública y periódicamente los **datos sobre siniestralidad laboral**, mejorando la información y haciéndola comparable con la información procedente de la Unión Europea.
- Se enfocarán las actividades de **I+D+i** hacia la identificación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para eliminarlas.
- Se creará un **Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo** y una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos.

Objetivo 6: **Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales:**

- Se elaborará un **Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales**
- Se mejorará la **formación en materia de prevención de riesgos**, tanto en la educación infantil y la formación profesional continua, como en la formación universitaria.
- Se promoverá el acceso a la formación en riesgos laborales de los trabajadores autónomos.

Objetivo 7: **Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales:**

- Se reformará y reforzará el **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**.
- Se **incrementarán los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, y se garantizará la participación de los interlocutores sociales en la definición de objetivos, criterios y actuaciones.
- Se reforzará la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales**, especialmente en lo relativo a su función en las Pymes.

Objetivo 8: **Participación institucional y coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales:**

- Se intensificará la **colaboración con la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo**, con las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas y con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para garantizar que las actuaciones en todos estos ámbitos se desarrollen de manera más rápida y eficaz

Noticias Breves

🗨 El presidente de la patronal, ha pedido que se sancione a los trabajadores que incumplan sus obligaciones en prevención de riesgos laborales, y ha criticado que se “criminalice” a los empresarios en esta materia. Preciso además, que del 100% de los accidentes mortales en jornada de trabajo, sólo un 50% se debe a causas traumáticas, por lo que sólo la mitad se encuentran circunscritos al ámbito de la responsabilidad empresarial.

Desde CC.OO. se califica de “doloroso” que desde la patronal se pretenda “minimizar” el efecto de la siniestralidad laboral, dado que “no existe un sobredimensionamiento” de la siniestralidad laboral; sino que ocurre todo lo contrario, ya que se ocultan gran parte de las EE.PP.

🗨 Trabajo investiga fraudes en las bajas que tramitan las mutuas. En seis meses, la Seguridad Social ha rechazado el 40% de los partes tramitados por estas entidades como enfermedades comunes, al constatar que su origen era laboral. Estas revisiones se realizaron por considerar que las mutuas hacían pasar como enfermedades comunes unas bajas temporales debidas a contingencias profesionales.

🗨 El Secretario de Estado de Seguridad Social suspende en sus funciones al director gerente de la Mutua Universal y a todos los directivos implicados en el procedimiento penal.

🗨 Un empresario irá a la cárcel por la muerte de dos de sus trabajadores. El empresario Manuel Macías Moya deberá ingresar en la cárcel al confirmarse la Audiencia de Barcelona una condena de tres años de prisión por la muerte de dos obreros durante un accidente laboral ocurrido en el 2003.

🗨 El sindicato CC.OO. pide que se considere como accidente laboral y que se tomen las medidas oportunas contra «las agresiones e insultos» que pueda sufrir el personal sanitario durante su horario de trabajo». Esta reivindicación se produce tras la agresión a un facultativo ocurrida en el centro zamorano Parada del Molino y después de que un celador resultara herido de gravedad como consecuencia de las agresiones recibidas por un paciente en el Hospital Virgen Vega de Salamanca.

🗨 Seis inspectores controlarán por primera vez la contratación de inmigrantes en la vendimia. La Subdelegación del Gobierno en Valladolid contará con la colaboración directa de miembros de la Guardia Civil que acompañarán a los inspectores para comprobar si los extranjeros tienen permiso de residencia y están dados de alta en la Seguridad Social

"Los últimos datos..."

"Enfermedades invisibles"

Las enfermedades profesionales con baja se reducen a la mitad desde que las tienen que declarar las mutuas.

Unos 16.000 trabajadores mueren al año en España por enfermedades relacionadas con el trabajo. El primer año de vigencia del nuevo Real Decreto de enfermedades profesionales ha traído una sorpresa. Ahora que las mutuas deben declararlas, aquellas que van acompañadas de baja laboral se han reducido casi a la mitad.

Estos datos se deben, en primer lugar, al incumplimiento de sus funciones por parte de las Mutuas, que eluden su tarea de identificación, declaración y tratamiento de las Enfermedades Profesionales. Motivaciones económicas les inducen a no declarar enfermedades, con el fin de no asumir su atención, ni capitalizar las prestaciones económicas, que en forma de pensiones, darían lugar a invalideces y responsabilidades por muerte y supervivencia fruto de las enfermedades profesionales reconocidas.

En segundo lugar, tampoco el sistema público de salud ha desarrollado las funciones que el nuevo R.D. les ha dado, de promover el reconocimiento de estas enfermedades.

CC.OO. considera que se está ante una ocultación de la realidad por parte de las mutuas: "Quieren demostrar a los empresarios que las contratan que declaran menos enfermedades con baja que antes y ganarse así más contratos en el futuro. Es una cuestión de pura competencia económica entre mutuas, con las pésimas consecuencias que ello conlleva".

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social. BOE 228 (22/09/2007)

Tras la presentación por CC.OO. del análisis de las cifras de declaración de enfermedad profesional que ponía de manifiesto que los objetivos del Real Decreto de EE.PP. no se están consiguiendo, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha procedido a tomar la primera medida correctora, a través de la Resolución: Se establece que las Mutuas deberán remitir inmediatamente cada uno de los expedientes en materia de prestaciones por incapacidad temporal, muerte y supervivencia por Enfermedad Profesional tramitados que hayan sido rechazados, a la Dirección Provincial del INSS para que sean revisados. Las Dir. Prov. del INSS podrán determinar la contingencia causante y resolver las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

Disposición adicional quinta de los Presupuestos Generales del Estado para 2008. Reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Cuando exista riesgo durante el embarazo o lactancia natural y la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo compatible con su estado, se aplicará, una reducción del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esta misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador que padezca la enfermedad profesional.



Fuente: ICAL.

Una vez más nuestra Comunidad ha vivido otra jornada de luto como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido en una localidad palentina. El accidente de trabajo resultó muerto un trabajador inmigrante. Se demuestra de nuevo, lo que desde CC.OO. se viene denunciando desde hace tiempo, y es que el colectivo inmigrante y los trabajadores del entorno rural tienen con unas condiciones de trabajo muchos más desfavorecidas.



"Desde CC.OO. se pide que los facultativos, sobre todo del sistema público de salud y de los servicios de prevención que llevan a cabo la vigilancia de la salud, que informen por escrito sobre los diagnósticos que emiten y su posible vinculación con la actividad laboral, tal como está recogido en el Real Decreto 1299/2006, para contribuir a evitar la sub-declaración de EE.PP. por la Mutuas"



acción en salud laboral

AVILA

Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS

San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN

Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422

Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA

Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA

Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono 980 522 778

SALAMANCA

Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA

Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA

Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID

Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

PUBLICACIONES



Nuevo sistema de Declaración de Enfermedades Profesionales.

Lo que el Delegado y la Delegada deben saber. 2ª Edición

Debido a la gran aceptación que ha tenido la primera edición entre los Delegados/as de Prevención y el resto de los trabajadores/as, con esta segunda publicación se pretende ampliar aún más su difusión entre todos los trabajadores.

Con esta guía sobre el nuevo sistema de declaración de EE.PP., con contenido muy básico sobre lo que los delegados/as deben saber, se persigue que el nuevo cambio normativo sea integrado como un elemento más de la acción sindical en salud laboral en todas y cada una de nuestras empresas, con el único objetivo de que las enfermedades profesionales se hagan visibles.

La Agenda:

V Foro de Istat: Organización del Trabajo, Factores Psicosociales y Salud:

Este Foro es un lugar de encuentro, entre personas procedentes tanto del ámbito profesional como del mundo sindical, para discutir activamente sobre asuntos de interés actual relacionados con la salud en el trabajo. En esta edición se abordará principalmente de que manera la organización del trabajo y los factores psicosociales inciden en la salud de los/as trabajadores/as. El encuentro se desarrollará teniendo en cuenta la investigación científica aportada por expertos internacionales y experiencias prácticas de evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en las empresas, con aportaciones de delegados de prevención, negociadores y responsables sindicales, técnicos y profesionales de la prevención y directivos de las empresas.

Fecha de celebración:

Del 24 al 26 de octubre

Organiza: Istat (Instituto Sindical de Trabajo, Medio Ambiente y Salud)

Lugar: Barcelona

Orientación e identidad sexual en el ámbito laboral: Un asunto sindical:

En esas jornadas en las que se hablará sobre todo de la discriminación laboral como consecuencia de la orientación sexual de los/as trabajadores/as, también tendrá cabida la salud laboral. Julio Maestro, Técnico de la Asesoría de Salud Laboral intervendrá con una ponencia en este sentido:

El acoso laboral y formas de evitarlo.

Fecha de celebración:

21 de octubre

Organiza: Secretaría de Inmigración y de Salud Laboral de CC.OO. y la Fundación Triángulo.

Lugar: Valladolid

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es